

29 SEP 2021

Salta,

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

01598/21

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-52403/2021 caratulado: "EDESA S.A. – INDICADOR TESTIGO EDESA S.A. – RESOLUCIÓN ENRESP 500/17; la Ley N° 6835; la Ley N° 6819; el Contrato de Concesión de EDESA S.A.; las Resoluciones Ente Regulador N° 833/12, 500/17, 30/97, 81/98 y 1560/20"; y el Acta de Directorio N° 31/2021; y


CONSIDERANDO:

Que en el marco de los expedientes de la referencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dictó la Resolución N° 1442/21, en cuyo Art. 7° se dispuso *"DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97."*

Que, en fecha 16/11/20 se dicta la Resolución ENRESP N° 1426/20 que crea el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas.

Que en ese contexto se puso a consideración del Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un Defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente.

Que tomando la intervención que le corresponde, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 28/09/21, informa que dicho Consejo propone al Dr. Eduardo José Ignacio Lázarte Vigabriel -representante titular de la Asociación Civil AYNI- como Defensor de los Usuarios y a la Dra. Liliana Elizabeth Musa -representante de CODELCO- como Defensora de la Competencia, razón por la cual recomienda su designación para participar como Defensor de los Usuarios y Defensora de la Competencia respectivamente en la



Audiencia Pública de Revisión Tarifaria de la Empresa EDESA SA convocada para el día 12 de Octubre de 2.021.

Que por todo lo expuesto y considerando la normativa precedentemente transcrita, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6835, la Ley N° 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. y el Contrato de Concesión ESED S.A.

Por ello,

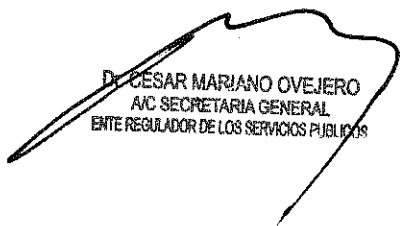
**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

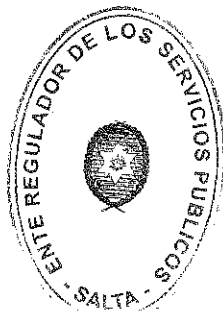
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Defensor de los Usuarios al Dr. Eduardo José Ignacio Lazarte Vigabriel (D.N.I. 33.379.300), en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a la Dra. Liliانا Elizabeth Musa (D.N.I. 25.885.887) como Defensora de la Competencia, en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Publicar y oportunamente Archivar.


D. CESAR MARIANO OVEJERO
AVC SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS




DR. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS